



Comunidad de Madrid

Ref. MAB/ep

Según el *Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)*, desde el 16 de mayo hasta el 31 de octubre comienzan las épocas de peligro medio y alto de incendios forestales, durante las cuales está prohibida la utilización de fuego en cualquier tipo de operaciones y actividades en las zonas que establece el Decreto antes mencionado, aunque excepcionalmente se podrán conceder autorizaciones, según el siguiente procedimiento:

Al menos **quince días antes** de la fecha prevista para el evento (lanzamiento de fuegos artificiales, uso de fuego, uso de maquinaria...) se enviará un escrito dirigido al Servicio de Incendios Forestales por correo electrónico (usofuego@madrid.org), fax: 91 580 18 48 o dirección postal a Ctra. de la Coruña Km. 22, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitando autorización para llevar a cabo la actividad, siguiendo lo establecido en la Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Protección Ciudadana, (la cual se adjunta al presente escrito).

Al mismo tiempo que se realiza la solicitud de autorización al Servicio de Incendios Forestales, se enviará escrito dirigido a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos por correo electrónico (ana.garcia.balcazar@madrid.org), fax: 91 580 52 76 o dirección postal a Ctra. de la Coruña Km. 22, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid), solicitando la presencia de un retén preventivo. En la solicitud deberá indicarse el día, la hora y el lugar del evento así como la carga explosiva.

Se ruega dar la máxima difusión al presente escrito y en particular a las urbanizaciones colindantes o cercanas a terreno forestal.

Agradeciéndole por adelantado su colaboración, reciba un cordial saludo.

Las Rozas, a 06 de mayo de 2014

LA JEFA DEL CUERPO DE BOMBEROS

Fdo.: Pilar Hernán Martín

